

RES. 244/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0004584, Ent. N° 259/2020)

VISTO: el expediente remitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea Uruguaya (MDN) relativo a los pagos por la “Actualización de Rango Extendido para Sistema de Vigilancia Aérea” a INDRA SISTEMAS S.A, correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020 respectivamente;

RESULTANDO: 1) que el importe para el Ejercicio 2019 asciende a la suma de \$ 38.559.006 (equivalente en moneda nacional a U\$S 978.084), y está documentado en la Afectación N° 1238;

2) que el importe correspondiente al Ejercicio 2020 asciende a U\$S 434.704;

3) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, UE 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, Programa 300, Proyecto 821 “Material técnico de apoyo a la actividad aeronáutica”, Objeto del Gasto 391/000 “Equipo militar y seguridad”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

4) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29-10-2018 se autoriza el gasto por U\$S 2.173.520 el mismo será atendido de la siguiente forma 35% con cargo al Ejercicio 2018 (U\$S760.732) 45% con cargo al Ejercicio 2019 (U\$S978.084) y 20% con cargo al Ejercicio 2020 (U\$S 434.704);

5) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 2465/18 de fecha 01-08-2018 se cometió la intervención de la cuota parte correspondiente al gasto con cargo Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Numeral 7) Literal C) del Art.33 del TOCAF;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el pago correspondiente al Ejercicio 2019;
- 2) Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto correspondiente al Ejercicio 2020 por el importe de U\$S 434.704, una vez verificado que exista crédito presupuestal suficiente;
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso;
- 4) Devuélvase.

CLC